

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

# CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO EL CHACO LA PUNTILLA LOTE E

# CIRCULAR Nº 4

Lima, 19 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo previsto en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación y Mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, comunica la respuesta a la Segunda Ronda de Consultas a las Bases:

### CONSULTA 1:

Consideramos que no se debe exigir la garantía de "Seriedad de la Oferta" eso en virtud a que la vigente Ley de Contrataciones del Estado ya no la exige, esto en atención a que facilitará la intervención de la empresa en el presente concurso.

### RESPUESTA:

No se acepta la sugerencia.

## **CONSULTA 2:**

Sociedad de Propósito Especial (SPE): En el contrato de concesión acápite iii) del literal e), numeral 3.6., se menciona que el CONCESIONARIO es una sociedad de propósito exclusivo, cuyo objeto social se circunscribe a aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del Contrato. Lo anterior quiere decir que ¿para considerarse postor es necesario constituir una SOCIEDAD DE PROPÓSITO EXCLUSIVO (SPE)?

Para ser considerado postor se aceptaría el compromiso de constitución de la SPE ¿sería formalizado en caso de adjudicación de la buena pro?

# RESPUESTA:

No es necesario constituir una Sociedad de Propósito Exclusivo a fin de considerarse Postor. Remítase a lo establecido en las Bases.

# CONSULTA 3:

Objeto Social único y exclusivo de el CONCESIONARIO.- Asimismo el inciso c) del numeral 3.1 de la Sección 3 "Declaraciones del Concesionario", señala que el CONCESIONARIO tendrá como objeto social único y exclusivo la prestación de servicios básicos, servicios adicionales y servicios complementarios y su domicilio debe estar fijado en la provincia de Lima o de Ica.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

# DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Esto quiere decir que el CONCESIONARIO no podrá desarrollar otras actividades salvo las que son materia de la Concesión?

# RESPUESTA:

Es correcta la afirmación.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO